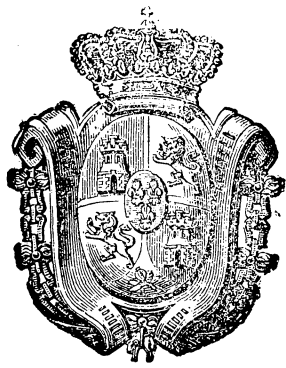


SALE TODOS LOS DIAS,  
Y SE SUSCRIBE EN MADRID  
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,  
Y EN LAS PROVINCIAS  
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 1929.

JUEVES 20 DE FEBRERO DE 1840.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### REAL DECRETO.

Como Reina Regente y Gobernadora del reino durante la menor edad de mi excelsa Hija la Reina Doña Isabel II, y en uso de la prerogativa que me confiere el art. 15 de la Constitución, conforme con el parecer del Consejo de Ministros, He tenido á bien nombrar Senadores: por la provincia de Cuenca á D. Manuel de Pando, marques de Miraflores, en reemplazo del conde de Buena Vista: por la de Tarragona á D. Antonio Roder, en reemplazo de D. Antonio Juan Foxá: por la de Granada á Don Enrique Ortega y á D. Juan José Bonel y Orbe, obispo de Córdoba, en reemplazo del primero del conde de Almodovar, y el segundo de D. José María Perez; y por la de Jaen á D. José María Perez, en reemplazo de D. José Manuel Vadillo. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento. En Palacio á 17 de Febrero de 1840.—A D. Evaristo Perez de Castro, Presidente del Consejo de Ministros.

### PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

Ejército de Cataluña.—Estado mayor general.—Sección central.—Excmo. Sr.: Para cumplir cuanto dije á V. E. en mi última comunicacion, hice trasladar el día 31 á Biosca el convoy destinado á Solsona, y acantonarse las tropas desde aquel punto al de Masoteras, cantones los mas avanzados y de que no puede prescindirse en la actual estacion. Al amanecer del siguiente dia continué la marcha, sabedor de que el enemigo me esperaba con toda su fuerza, y á la hora de las doce ya me hallaba á la vista de la formidable posicion de Peracamps, que ocupaba con bastante número y sin dejarse ver en ningun otro punto, por lo que deduje se ocupaba en algun movimiento oculto, que debia traerle sobre mi retaguardia ó flancos.

En este convencimiento, y dispuesto á esquivar á toda costa dicha posicion de Peracamps, cuya toma exigia perder hombres y tiempo, á cual mas precioso en aquel instante, continué mi marcha separando del camino el convoy, y dándole una direccion casi paralela á la de aquel: esto me permitió llegar á la altura de Peracamps, desde donde la division Azpiroz tuvo ya que empezar á sostener de flanco el fuego y ataques del enemigo que no cesó de hacer en toda la tarde, descendiendo de la posicion que ocupaba, y á la que por repetidas veces fue rechazado por esta brava division.

Empañado ya así el fuego apareció la fuerza principal enemiga sobre nuestra retaguardia, y en ella se trabó el mas reñido combate, que sostuvo brillantemente la brigada Castellon, distinguiéndose la compañía de cazadores del batallon de Málaga, y muy principalmente el batallon primero de Saboya al sostener una posicion en que con su sangre dejó sellada la disciplina, firmeza y valor obtenido que debe formar para siempre su orgullo.

La accion desde entonces se hizo general; mas habiendo yo formado la linea de batalla dando el frente á retaguardia, tuvo ya el enemigo que adelantarse con la mayor circunspeccion para ocupar el terreno que mis tropas le dejaban marchando por escalones, y las pocas veces que quiso mostrar su osadía recibió el escarmiento de todas, humillando su frente delante de las divisiones Azpiroz y Alvarez, y ofreciendo á las compañías de preferencia de Badajoz y Toledo la ocasion de que sus nombres se repitan aqui para honor de los cuerpos y provincias á que pertenecen.

Seguia yo mi marcha desoso de aprovechar en ella las pocas horas que quedaban de dia; mas este enemigo, que solo sabe ser valiente contra nuestras espaldas, tuvo el atrevimiento de avanzar denodadamente sobre mi izquierda; pero al apoyo de los batallones 1.º y 2.º provisionales que marchaban en masa al compas de sus músicas despreciando todo fuego, dispuso una carga de caballería el bien distinguido coronel de estado mayor Martinez, que llevada á fondo con cuatro mitades del 4.º de linea por los capitanes Casanova y Caro, recogió esta arma la gloria de hacer brillar sus espaldas sobre el enemigo, dejando de existir mas de 50 de ellos: este hecho y otro amago de carga que en ala derecha hizo la mitad de cazadores de la Guardia Real, fue señal de la casi

suspension total de hostilidades en este dia, lo que me permitió continuar libremente hasta cerca del Hortal del Boix, donde tambien el enemigo presentó fuerzas para detener el convoy, que habiendo sido rechazadas, siguió este tranquilamente á Solsona y tras él todas las tropas, menos algunos batallones que dejó en posicion acantonados, en casas de campo distantes hora y media de aquella ciudad, y entre las cuales una sirvió de hospital á 60 heridos que fue preciso dejar allí aquella noche y dias siguientes protegidos por el batallon granaderos de Oporto, cuyos gefes y oficiales cuidaron de la curacion y asistencia, empleando hasta su ropa y víveres con tan filantrópico celo, que se han hecho nuevamente dignos de nuestra fraternal amistad.

La oscuridad espantosa de la noche, el mal estado de los caminos, la recia y fria lluvia que caia sin cesar desde media tarde, la numerosa caballería, artillería, convoy y heridos, la necesidad de hacerlo desfilir todo por un solo camino y de sujetar la marcha de las tropas á tan embarazosos objetos, retrasó muchas horas mi entrada en Solsona, no habiéndolo podido verificar algunos cuerpos hasta el siguiente dia: esta noche cruel produjo solo la muerte de algunos bagajes débiles, cuyas cargas se inutilizaron sin que el mas pequeño efecto de guerra haya sido presa del enemigo.

Consagré el siguiente dia á abastecer el castillo de leña y víveres, relevar la guarnicion y curar los heridos, y todo se hizo en medio del mas desecho temporal de aguas y nieves que puede experimentarse en esta estacion y en aquellas montañas. La tropa estaba rendida de fatiga por la marcha y combate del dia anterior; la lluvia no permitia al soldado sacudir el barro en que estaba envuelto, ni podia salir de su alojamiento que lo constituian casas arruinadas, sin paja, leña ni habitantes; todo indicaba que el temporal continuaria, con el cual me era imposible marchar conduciendo mas de 150 heridos, en camillas muchos de ellos; resolví pues descansar el dia 3, y esperar el dia 4 para regresar precisamente por la falta de víveres.

Llegó este dia, y salí: á mi salida diluviaba, nevaba copiosamente, y granizaba con la mas fuerte ventisca; el temporal y el piso no permitian adelantar la marcha; los heridos sufrían considerablemente; los que los conducian atravesaban con ellos los arroyos y rios con agua á la cintura, mas era indispensable marchar, y por el mismo camino que lo habia verificado el dia primero, aunque solo podia practicarse con tropas como estas, que no solo son superiores á todas las vicisitudes de la guerra, sino que en medio de ellas ofrecen siempre, hasta con sus semblantes, al general que las manda la confianza y seguridad de vencer. Ocupaba el enemigo con su principal fuerza la altura inmediata al Hortal del Boix; tenia alguna en Peracamps, que se enlazaba con aquella por medio de compañías diseminadas sobre la cresta de la montaña que une los dos puntos: casi toda la caballería con un batallon se situó cerca del Milagro, y de este modo amenazaba mis flancos. Nada detuvo sin embargo mi marcha, que verifiqué en dos columnas, protegiendo siempre el convoy de heridos hasta cerca de Peracamps, en donde presentando ya la espalda al enemigo, este se atrevió á atacar mi ala derecha; pero habiendo hecho alto, y presentándole la batalla, cobardemente la rehusó, contentándose con emplear las compañías de tiradores, y disparar su artillería desde lo mas alto de dicha montaña.

Visto esto me desembaracé del convoy, haciéndole marchar hasta encontrar el camino protegido por la brigada Castellon, la que apoderándose al mismo tiempo de la casa de los Cuadros, debia servirle de apoyo para continuar fácilmente mi marcha.

Cuando el enemigo vió esta bien pronunciada, se resolvió á adelantar con alguna decision sus masas sobre la division Azpiroz; pero los incomparables batallones que la componen, aunque precisados á marchar próximos á la montaña, y hostigados todo el dia por dichas masas, que apoyadas en aquellas amenazaban su retaguardia y flancos con el fuego mas tenaz de fusilería y el de artillería situada en la cima de la cordillera, se hicieron respetar con admirable serenidad, y rechazando siempre al enemigo, y continuando la marcha en el órden mas perfecto hasta la expresada casa de los Cuadros, desde donde se hizo al enemigo el mayor destrozo con el fuego bien sostenido de nuestra infantería vivo y certero.

Continué desde aquella posicion escalonando y haciendo marchar las tropas á San Pedro de Padullers, hasta donde llegaron los enemigos haciendo un fuego cada vez mas vivo, y siempre contestado con órden y serenidad inimitables. Allí fue donde vi rivalizar en valor los batallones de Almansa con los de San Fernando, el batallon de Valladolid con el de Jaen, y con todos el primero provisional; y allí donde el gefe de brigada Durana, el coronel Prim, el comandante de estado mayor Orozco y otros valientes recibieron las mas honrosas y envidiables heridas. Tambien en el Estani y al anocheecer se presentó un batallon con 50 caballos enemigos, que queriendo sorprender la cabeza del convoy, fueron baidos y perseguidos enérgicamente por la fuerza que inmediatamente lo escoltaba, y alguna tambien de la division expedicionaria, desde cuyo momento el silencio anunció el tér-

mino de esta brillante jornada, y las tropas continuaron á ocupar sus antiguos cantones.

Nuestra pérdida es la que expresa el adjunto estado, y las dos terceras partes de los heridos estarán antes de 20 dias para incorporarse á sus banderas. La pérdida del enemigo debe haber sido considerable; él lo confiesa así y puede regularse en doble que la nuestra, porque los combates duraron con encarnizamiento muchas horas, en los que la artillería jugó, y obró la caballería, aunque sin poder hacer prisioneros por la naturaleza del terreno.

Cuatro dias de continuas fatigas y privaciones, entre ellos dos de combates sangrientos sostenidos en medio de un país rebelde, y con la doble desventaja de tener que salvar un convoy que sujeta la direccion y movimiento de las tropas, y anuncia estos al enemigo libre para operar en todas direcciones, y el rigor excesivo de la estacion en que esto se ha verificado, era la única prueba á que faltaba poner las tropas de este admirable ejército, y en la que como en todas ha acrisolado su valor adquiriendo ademas un nombre.

Me es imposible citar to los aquellos que se han distinguido; lo haré en la relacion de propuestas, manifestando desde luego que debo mil elogios al general Azpiroz por su valor, pericia y carácter infatigable; tambien á los brigadieres Castro, Alvarez y Castellon, á los demas gefes superiores, á varios comandantes de batallon, á muchos oficiales subalternos, y muy particularmente al cuerpo de estado mayor general que se ha conducido del modo mas brillante, y cuyo gefe el coronel Campuzano nada me dejó que desear, pues enterado de mis planes los secundó en un todo, dando en estos dias un nuevo testimonio de su aptitud, valor y serenidad.

Tampoco debo dejar en silencio lo muy satisfecho que estoy de los servicios que me han prestado en estos acontecimientos el coronel de artillería Michel, teniente coronel de ingenieros Duplas, y el teniente de artillería Diekson, to los oficiales del ejército ingles cerca de este cuartel general, los que no excusaron en ninguno de los dos dias los sitios de mayor riesgo; justificando de este modo la acertada eleccion de su Gobierno.

V. E. por su parte creo habrá podido formar una idea exacta de lo digno que se ha hecho este ejército de la gratitud nacional, y de que se contemplen y premien tan gloriosos sucesos adquiridos con la sangre de muchos valientes perdidos por desgracia para su patria, y otros de quienes estará privado sensiblemente por algun tiempo el servicio de S. M., á quien ruego á V. E. dé conocimiento de este triunfo y recomiendo á su tiempo las propuestas de gracias que elevaré para su aprobacion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Cervera 5 de Febrero de 1840.—Excmo. Sr.—José de Bueren—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

### Resúmen general de la pérdida.

Gefes: 2 heridos.  
Oficiales: 2 muertos, 24 heridos y 17 contusos.  
Tropa: 36 muertos, 415 heridos, 161 contusos y 4 extraviados.  
Caballos: 6 muertos, 52 heridos y 3 extraviados.

A S. M. la Reina Gobernadora, que se halla sumamente satisfecha del ejército de Cataluña y del general que lo mandó, le ha sido muy grato el saber este hecho de armas tan glorioso, y tomará en consideracion el mérito de los que mas se han distinguido en él.

El general en gefe del ejército del Centro dice desde Sarrión, con fecha 11 del actual, que el dia 29 de Enero último se presentó una faccion, compuesta de 10 infantes y 50 caballos, en frente de Lucena, aunque ocultando su mayor fuerza para atraer las tropas de la guarnicion. El comandante militar salió con 200 hombres con el objeto de salvar á los labradores y ganado de las inmediaciones; y en la persecucion de las guerrillas enemigas, que se pronunciaron en retirada, una fuerza enemiga se interpuso entre él y la plaza por medio de un movimiento de flanco. En este estado nuestras tropas conservaron su posicion, y la fuerza enemiga interpuesta tuvo que desalojar un molino, de que se habia posesionado, cediendo á una partida de Nacionales que destacó el capitán D. Antonio Quilez, que quedó mandando la plaza, protegida por la artillería que hizo los disparos con acierto. Del castillo de Villamalefa salió tambien parte de la guarnicion para incomodar al enemigo, que al fin tuvo que abandonar el campo, llevando algunos heridos, sin que por nuestra parte hayamos tenido ninguna pérdida.

El general en gefe recomienda singularmente al capitán de la Milicia nacional de Lucena D. José Morte por su mérito en este y otros encuentros en la guerra presente.

El segundo cabo de Valencia con fecha 15 del actual manifiesta que desde el dia 9 se han presentado ocho facciosos á indulto.

El capitán general de Galicia da parte con fecha 12 del actual de haber aprehendido un desertor, y presentado á indulto dos facciosos.

El general en jefe de los ejércitos reunidos Duque de la Victoria con fecha 10 del actual traslada el parte del coronel D. Gaspar Rodríguez, en que dice que el teniente de francos de Cantabria D. Antonio Timoteo de Medrano con 20 infantes y 16 caballos del escuadrón de Soria cogió el día 5 nueve facciosos con sus yeguas y otros efectos, que hacían sus tropelías en las inmediaciones de Molina.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### GRAN BRETAÑA.

Londres 8 de Febrero.

Los bonos españoles á 27  $\frac{1}{8}$ ,  $\frac{1}{4}$ .

Al Príncipe Alberto se esperaba á las cuatro de esta tarde en la fonda de Clarendon Hotel en Bond-Street.

El *Globe* reproduce los rumores difundidos por el periódico tory el *Standard* de la próxima retirada del lord Melbourne y Lansdown del Gabinete despues del casamiento de la Reina; del nombramiento de lord John Russel como primer ministro; de la entrada de lord Durham y Saint C. Buller; de la abrogacion de las leyes de cereales, y de elecciones por votacion secreta, asi como de la disolucion del Parlamento; de la entrada del lord Brougham, y de la vuelta del lord Howick de V. Wood. El *Globe* declara ser un absurdo que el ministerio se confiese á un hombre tan variable como lord Brougham ó lord Howick &c.

Llegó el paquete americano el *Columbus* de Nueva-York con periódicos del 20 de Enero y noticias de una terrible explosion del vapor el *Lexington*. La tripulacion y una multitud de pasajeros todos perecieron, á excepcion de uno, un tal capitán Hillard; las tres lanchas del vapor fueron sumergidas, y el bote para la salvacion de vida (*life boat*) se quebró por la rueda en el acto de tirarlo á la mar. Aumentándose las llamas, el capitán Hillard se salvó sobre un saco de algodón, vió á poca distancia perecer el buque y toda la gente en las llamas y olla: 140 personas perdieron la vida.

Un otro vapor llamado *La Belle* ha perecido en la víspera de Navidad entre la *Nueva Orleans* y *San Luis*. Estaba anclada para cortar madera cuando se incendió; habia á bordo 200 pasajeros, que afortunadamente pudieron salvarse; sin embargo perdieron todas sus ropas, bagajes y dinero. Uno de ellos, que llevaba 160 duros en plata, se llenó sus bolsillos, y apenas escapó cuando una gran cantidad de pólvora se ardió saltando todo el buque.

Se han renovado las disputas entre los Estados Unidos é Inglaterra cerca la frontera de Main y del Canadá.

El casamiento de miss Smith, hermana de la Princesa de Capua, con lord Dinorben, ha de celebrarse el martes 11. El duque de Sussex, tío de la Reina Victoria, será el padrino de la novia.

El duque de Wellington en la Cámara de Lores ha censurado mucho el ministerio Melbourne por su falta de prevision y de preparativos para la guerra con China. El almirante Maitland, dijo el noble duque, estaba en el golfo de Persia, cuando debía estar en las aguas de China. El Gobierno tomó en consideracion las ocurrencias de Canton en el mes de Setiembre, y lord Melbourne no hizo nada, aunque el almirante recibió órdenes para el bloqueo, y lord Melbourne estaba comprometido á declarar la guerra. La cuestion del opio debía ser conocida al Gobierno muchos meses há, y sin embargo no se dieron ningunas órdenes al almirante.

En la Cámara de Comunes dijo lord Palmerston que el Gobierno no habia exonerado al capitán Elliot, su comisario en China, ni tenia intencion de exonerarlo.

## CORTES.

### SENADO.

PRESIDENCIA INTERINA DEL SR. DUQUE DE CASTROTERREÑO.

Sesion del día 19 de Febrero de 1840.

Se abrió á la una, y leida el acta de la junta preparatoria anterior quedó aprobada.

El Senado quedó enterado de una comunicacion del señor Presidente del Consejo de Ministros, fecha 15 del corriente, en la que manifestaba que S. M. la augusta Reina Gobernadora habia tenido á bien nombrar Presidente del Sena-

do en la próxima legislatura á D. José María Moscoso de Altamira, conde de Fontaos, Senador reelecto por la provincia de Lugo, y para Vicepresidente á D. Manuel Joaquín Tarancon, obispo electo de Zamora, y á D. José María de Ezpeleta, conde de Ezpeleta, Senador el primero por la provincia de Soria, y el segundo por la de Navarra.

El Sr. Secretario marques de VILUMA hizo presente que esta comunicacion no se pudo participar al Senado en la junta preparatoria por no haberla recibido la presidencia hasta la noche del día de la fecha.

El Sr. PRESIDENTE interino invita al Sr. Tarancon pase á ocupar la presidencia puesto á no estar presente el señor Presidente.

Habiendo pasado y obtenido la palabra el Sr. Heros dijo:

Respetando como respeto la prerogativa Real, me ocurre una observacion sobre el decreto que se acaba de leer.

Segun el art. 51, tit. 5 de la Constitucion (*leyó*) y segun el 51 del reglamento (*leyó*.)

Nada me ocurre que decir respecto de los Sres. Vicepresidentes, que ciertamente pertenecen al cuerpo del Senado, y en el ejercicio pleno de su cargo; y tambien digo que no me pasará que el Sr. Presidente nombrado en ese Real decreto lo vea legalmente; pero hasta ahora no es más que Senador presunto; es Senador como acaba de oír electo. Yo supongo que no hay inconveniente en el acta de la provincia por donde este señor ha sido elegido Senador; pero es necesario tener presente que entre la presentacion del acta y la aprobacion media un tiempo el cual me parece que excluye de la presidencia al que no haya prestado el juramento, segun se previene en el reglamento. Yo supongo que todo está perfectamente calculado con arreglo tanto al artículo de la Constitucion, como al del reglamento, cuyo tenor acabo de leer; pero hay sin embargo que observar una cosa, y es, que lo que en otros países se conoce con el nombre de privilegios del cuerpo, el Senado por la Constitucion tambien tiene el de que el Presidente haya de ser elegido de entre sus miembros. Yo supongo que la eleccion está bien hecha, y que debe presidir el Vicepresidente en el tiempo que medie entre la aprobacion del acta; mas no será legal que presida el Presidente antes que las actas estén aprobadas, y aunque presuma que los que han aconsejado á S. M. este nombramiento no hayan tenido intencion de menoscabar las prerogativas del Senado, quisiera sin embargo que una vez que todas estas cosas establecen un precedente, y que los precedentes se invocan como leyes, para evitar estos inconvenientes se sirviese acordar el Senado que el decreto que acaba de leerse pase á la comision de Actas que haya de nombrarse, para que exponga si en este nombramiento, anticipado á la aprobacion de las actas, hay alguna cosa que se oponga á la Constitucion y al reglamento.

El Sr. marques de VILUMA: Yo creo que no hay necesidad de que se lleve á efecto lo que propone el Sr. D. Martín de los Heros. Los nombramientos que la corona hace de Senadores son hipotéticos, y nunca llega á serlo hasta estar aprobadas las actas y reconocida su aptitud legal. Si se tratase de dar posesion al Presidente nombrado, entonces habria ofensa al cuerpo del Senado; pero no debiendo tener esto lugar haber sido aprobada el acta de la provincia por donde ha sido elegido, como igualmente sin aptitud legal, ¿qué necesidad hay de promover la cuestion de si la corona puede ó no hacerlo? La corona tiene esta facultad, y por consiguiente no creo hay materia para discusion, porque no hay cuestion; si el electo pretendiera ser Presidente antes de que fuese aprobado su nombramiento por el Senado, entonces estaria en su lugar todo cuanto ha manifestado el Sr. Heros, y yo seria el primero que me opusiese; pero siendo como ha dicho hipotéticos los nombramientos que de Senadores hace la corona, el Sr. electo no será Presidente hasta despues de haberse cumplido con las formalidades de la ley, por cuya consideracion rogaria al Senado se sirviese no tomar en consideracion lo propuesto por el Sr. Heros.

Habiendo ocupado el Sr. Tarancon la silla de la presidencia, dijo:

Señores: honrado nuevamente por S. M. con el cargo de Vicepresidente del Senado, mientras ocupe este lugar procuraré desempeñar mi deber con cuanta diligencia me sea posible; pero como esto no bastará si el Senado no continúa dispensándome su indulgencia y auxiliándome con sus luces, le pido encarecidamente me conceda uno y otro, y así lo espero de su bondad.

Ahora me atrevo á proponer al Senado que acuerde un voto de gracias al respetable Sr. duque de Castroterreño por el acierto con que ha desempeñado la presidencia.

Preguntado si se aprobaba lo últimamente propuesto por el Sr. Presidente, así se acordó.

Se procedió á la orden del día.

Se preguntó si se tomaba en consideracion lo propuesto por el Sr. Heros, y se decidió por la negativa.

Se leyeron los artículos 6 y 7 del reglamento, que dicen así:

Art. 6º En el día inmediato siguiente al de la apertura de las Cortes el Senado procederá á la eleccion de cuatro Secretarios para toda la legislatura, comunicándolo al Gobierno y al Congreso.

En el caso de no haber concurrido 50 Senadores á lo menos, solo se nombrarán dos Secretarios; pero se completará el número así que llegue á 50 el de presentes.

Art. 7º Verificada la eleccion de Secretarios, se distribuirán los Senadores en cinco secciones, en esta forma:

Se depositarán en la urna los nombres de todos los presentes, excepto el del Presidente, escritos en otras tantas cédulas, y uno de los Secretarios los extraerá, y publicará uno á uno. Por el orden con que salgan los inscribirá otro Secretario en cinco columnas; esto es, el primero en la primera, el segundo en la segunda, el tercero en la tercera, el cuarto en la cuarta, el quinto en la quinta, el sexto otra vez en la primera, el séptimo en la segunda, el octavo en la tercera, el noveno en la cuarta, el décimo en la quinta, el undécimo otra vez en la primera, y así sucesivamente.

Se leyó la lista de los Sres. Senadores que se hallaban presentes, y resultando estarlo 43, se procedió á la eleccion de dos Secretarios.

Verificada la votacion dió el siguiente resultado.

Número de Sres. Senadores votantes, 43.

Número de votos, 86.

Estos se repartieron del modo siguiente:

Sr. Isla Fernandez, 29. Sr. Ruiz de la Vega, 29. Sr. Heros, 12. Sr. Onís, 10. Sr. Landero, 2. Sr. García Camba, 1. Sr. Muguiro, 1. Sr. marques de Viluma, 1. Sr. marques de Santa Cruz de Rivadulla, 1.

Reuniendo mayoría los Sres. Isla Fernandez y Ruiz de la Vega, pasaron á invitacion del Sr. Vicepresidente á ocupar sus respectivos asientos.

Se leyó el art. 7º del reglamento.

El Sr. Secretario Ruiz de la Vega leyó la lista de los señores que asistieron á la junta preparatoria con la adiccion de los tres señores que se han presentado en la sesion de hoy, anunciando que todos los nombres estaban con bolas.

Procediéndose al sorteo de las secciones dió el resultado que á continuacion se expresa.

Primera seccion.—Sres. duque de Bailen, marques de Valgornera, Garellly, Diez de Tejada, Diaz Caneja, Gomez Becerra, García Camba, Melgarejo y Conde de Oñate.

Segunda seccion.—Sres. arzobispo de Toledo, Montesorro, Heros, Melendez, Alcántara Navarro, Ramonet, obispo electo de Zamora, Capaz y Fernandez Vallesca.

Tercera seccion.—Sres. Ciscar y Oriola, arzobispo electo de Valencia, duque de Zaragoza, Egea, Salas Omaña, Landero, marques de Viluma, Montenegro y marques de Santa Cruz de Rivadulla.

Cuarta seccion.—Sres. marques viudo de Ponteijos, Ruiz de la Vega, San Miguel, Onís, Ladron de Guevara, Fernandez del Castillo, Leon y Heredia, García Ochoa, Macía Lleopart.

Quinta seccion.—Sres. Balanzat, duque de Frias, Muguiro é Iribarren, Patiño, conde de Ezpeleta, duque de Castroterreño, Alvarez Pestaña, Valero y Arteta, Isla Fernandez.

El Sr. VICEPRESIDENTE: Sigue la lectura de los artículos del reglamento.

Se leyeron los siguientes:

Art. 8º Publicados los nombramientos de los Senadores que componen las respectivas secciones, se retirarán estos á invitacion del Presidente para elegir cada una el suyo, un Vicepresidente, un Secretario y un Vicesecretario, y nombrar un individuo de su seno para la comision encargada de la contestacion al discurso de la corona; otra para la de examen de actas electorales, y aptitud legal de los elegidos, y otra para la de gobierno interior del Senado.

Art. 9º Las secciones deliberan separadamente, y hacen todas sus elecciones por mayoría absoluta de votos.

Art. 10. A medida que terminen sus nombramientos, regresarán las secciones al salon, y el Presidente de cada una dará cuenta del resultado por escrito al del Senado; y cuando todas se hallen reunidas, este anunciará que se va á dar cuenta de los nombramientos, y uno de los Secretarios los leerá desde la tribuna.

El Sr. VICEPRESIDENTE: Los Sres. Senadores pueden retirarse á las secciones para los nombramientos que el reglamento previene.

Habiendo regresado al salon las secciones, se dió cuenta de los siguientes nombramientos hechos por las mismas.

Primera seccion.—Presidente, el Sr. duque de Bailen; Vicepresidente, el Sr. D. Nicolás María Garellly; Secretario, el Sr. D. Santiago María Melgarejo; Vicesecretario, el Sr. Don Ezequiel Diez de Tejada.

Segunda seccion.—Presidente, Sr. arzobispo electo de Toledo; Vicepresidente, el Sr. obispo electo de Zamora; Secretario, el Sr. D. Sebastian Fernandez Vallesca; Vicesecretario, el Sr. D. José Alcántara Navarro.

Tercera seccion.—Presidente, el Sr. arzobispo electo de Valencia; Vicepresidente, el Sr. D. Mariano Egea; Secretario, el Sr. D. Pedro Salas Omaña; Vicesecretario, el señor marques de Viluma.

Cuarta seccion.—Presidente, el Sr. D. Sebastian García Ochoa; Vicepresidente, el Sr. D. Ramon María Lleopart; Secretario, el Sr. D. Eugenio Ladron de Guevara; Vicesecretario, el Sr. D. Mauricio Carlos de Onís.

Quinta seccion.—Presidente, el señor duque de Castroterreño; Vicepresidente, el señor conde de Ezpeleta; Secretario el Sr. D. Joaquín Patiño; Vicesecretario, el Sr. D. José de Isla Fernandez.

Asimismo se dió cuenta de que las secciones habian nombrado las comisiones siguientes:

Para la contestacion al discurso de la corona á los señores Garellly, obispo electo de Zamora, marques de Viluma, Ochoa y duque de Frias.

Para la de Revision de actas á los Sres. Caneja, Ramonet, Montenegro, Lleopart y Alvarez Pestaña.

Para la de Gobierno interior del Senado á los Sres. conde de Oñate, Melendez, duque de Zaragoza, marques viudo de Ponteijos y Balanzat.

Precedido de los Sres. Secretarios, entró á jurar y tomó asiento el Sr. D. Gesualdo Lopez Sangosa, Senador admitido en 18 de Octubre del año pasado de 1839 por la provincia de Murcia, quedando agregado á la primera seccion.

Se leyeron, y el Senado se enteró, de las siguientes comunicaciones.

1º Un oficio del Sr. Secretario de la Gobernacion de la Península, insertando el Real decreto de 18 de Octubre del año anterior, relativo á la disolucion del Congreso de señores Diputados y renovacion de la tercera parte de Sres. Senadores.

2º Otro del mismo Sr. Ministro, manifestando que S. M. la Reina Gobernadora se ha servido señalar la hora de las dos de la tarde del día 18 para la solemne apertura de Cortes en se salon de Sres. Diputados.

3º Otro del propio señor, remitiendo ejemplares del ceremonial aprobado para la solemne apertura de las Cortes.

4º Otro del Sr. Presidente del Consejo de Ministros de 17 de Noviembre del año anterior, en que comunica que S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien nombrar Ministro de Comercio y Gobernacion de Ultramar á D. Manuel Montes de Oca.

5º Otro del propio Sr. Ministro de igual fecha, en que S. M. habia tenido á bien nombrar en propiedad en el ministerio de la Guerra á D. Francisco Narvaez que le desempeñaba interinamente.

6º Otro nombrando Ministro de la Gobernacion al señor D. Saturnino Calderon Collantes.

7º Otro del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, acompa-



ando copia autorizada del mismo, pronunciado por S. M. en la solemne apertura de las Cortes.

Se acordó que se archivara.

Igualmente se acordó pasar á la comision de Actas las que remitia el Sr. Ministro de la Gobernacion de los Senadores nombrados por varias provincias.

Asimismo se acordó repartir los ejemplares del Real decreto de 13 de Noviembre anterior, relativo á la disolucion del Congreso y varias circulares expedidas con este fin por el ministerio de la Gobernacion.

A la comision de actas pasó la nota de los señores que han presentado documentos para justificar su aptitud legal, y un oficio del Sr. Ministro de la Gobernacion remitiendo las actas de varias provincias.

No habiendo asuntos de que tratar, anunció el Sr. Presidente que para la próxima reunion del Senado se avisaría á los Sres. Senadores, y levantó en seguida la sesion, siendo las tres y cuarto.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FLOREZ ESTRADA.

Sesion del 19 de Febrero.

Abierta á las doce y media, y leidas las actas de la junta preparatoria del 17 y de la sesion régia, se declararon conformes.

En seguida se procedió á la lectura de la lista de los señores electos Diputados presentes en Madrid hasta el dia, la que se rectificó en virtud de algunas reclamaciones que hicieron varios señores.

El Sr. PRESIDENTE anunció que se iba á proceder al nombramiento de la comision compuesta de siete individuos que previene el art. 4º del reglamento, al cual se dió lectura en seguida.

El Sr. OLOZAGA reclamó la lectura de una proposicion de varios señores, que habia sobre la mesa.

El Sr. PRESIDENTE contestó que sentia mucho no poder dar cuenta de cualquiera proposicion que se presentase en aquel instante, por hallarse en el caso de dar cumplimiento á lo que prevenia el reglamento.

El Sr. OLOZAGA: Creo deber manifestar que en la proposicion que está sobre la mesa no se propone nada que el reglamento prohiba. Este habla de la eleccion de las comisiones, y en la proposicion no se dice que no se proceda á ella.

El Sr. PRESIDENTE: Siento mucho no poder acceder sino á lo que previene el reglamento. De esa proposicion se dará cuenta en tiempo oportuno cuando al reglamento no se oponga á su lectura.

El Sr. OLOZAGA: No insisto, Sr. Presidente; pero que conste que se ha presentado una proposicion á que sus autores han creído indispensable se diese lectura antes de proceder á la eleccion de las comisiones. (Despues de una breve pausa.) No me creo en el caso de tomar parte en la eleccion de comisiones.

Varios Sres. Diputados. Ni yo tampoco.

El Sr. Olózaga y otros señores salieron del salon.

Despues de este incidente se procedió á la eleccion de los señores que han de componer la comision de los siete individuos que previene el reglamento, y resultaron en su consecuencia elegidos:

En primer lugar el Sr. Armendariz, por 89 votos. En segundo el Sr. Puche, por 84. En tercero el Sr. Brabo Murillo, por 89. En cuarto el Sr. Egaña, por 86. En quinto el Sr. Benavides, por 83. En sexto el Sr. Pidal, por 89. En séptimo el Sr. Morales Santisteban, por 84.

En seguida se procedió al nombramiento de la comision, compuesta de cinco individuos, que con arreglo al mismo artículo del reglamento ha de examinar las actas de los siete anteriores, resultando elegidos:

En primer lugar el Sr. Huet, por 88 votos. En segundo el Sr. Alcalá Galiano, por 72. En tercero el Sr. Cortazar, por 86. En cuarto el Sr. Govantes, por 85. En quinto el Sr. Cobo de la Torre, por 87.

Se leyó y pasó á la comision de actas un oficio del Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península en que trasladaba una comunicacion dirigida al Gobierno por el gefe político de Leon manifestando no haberse verificado en aquella provincia el escrutinio general de la eleccion de Diputados y suplentes y propuesta de Senadores.

Se leyó otro oficio del mismo Sr. Ministro participando varios nombramientos de Senadores hechos por S. M. de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros; y preguntado si el Congreso quedaba enterado,

El Sr. PACHECO se opuso á dicha pregunta, porque en su concepto aquella reunion no era Congreso, é interin no lo fuese no se debía dar cuenta de ninguna comunicacion que se le dirigiera.

El Sr. PRESIDENTE manifestó que la mesa seguia en un todo lo que se habia practicado en las anteriores legislaturas.

El Sr. PACHECO insistió en su anterior observacion, añadiendo que lo que debía hacer la mesa era dejar en la secretaría todas esas comunicaciones para dar cuenta de ellas cuando el Congreso pudiera contestar.

Así se resolvió.

Pasó á la comision de actas una exposicion de varios electores de Navarra pidiendo se declaren nulas las elecciones de tres distritos electorales de aquella provincia. Y otra del ayuntamiento de Cádiz, pidiendo lo mismo acerca de las de la misma por los vicios de que adolecen.

Pasaron á la comision de Actas las de las elecciones que acaban de verificarse, con las protestas y otros documentos relativos á ese asunto, que remita de Real orden el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península.

Dióse cuenta de un oficio de D. Manuel Francisco Sanchez, Diputado electo por la provincia de Salamanca, en que manifestaba hacer renuncia de dicho cargo, y de otro de D. Manuel Blanco optando por la de Valencia: al preguntar si quedarían sobre la mesa, se acordó no se diese cuenta tampoco de estas comunicaciones hasta que el Congreso estuviese constituido.

El Sr. PRESIDENTE citó para mañana á las doce, levantando la sesion. Eran las tres y cuarto.

Discurso que en la solemne apertura de la audiencia territorial de Madrid el dia 2 de Enero de 1840 pronunció su ministro decano en funciones de regente el Ilustrísimo Sr. D. Francisco de Paula Crespo Rascon, caballero de la Real y distinguida órden española de Carlos III, ministro honorario del tribunal supremo de Justicia, por indisposicion del Ilustrísimo Sr. D. Juan Antonio Castejon, Senador, ministro honorario del extinguido Consejo Real, regente de la misma audiencia.

Señores: Por el estado decaído de salud en que se encuentra nuestro dignísimo Sr. regente, me veo precisado tambien en este año á dirigir la palabra á mis apreciables compañeros. Me propongo hablarlos únicamente de la justicia, que es nuestro instituto, en vez de ocupar el tiempo en objetos extraños de esta eminente virtud, ó en inútiles digresiones que solo pudiesen servir de ornamento á mi discurso. No mas lo pomposo, que hincha con fastidio y se desvanece como el humo, ni lo inútil que está muy cerca de ser perjudicial. Principios sanos de la moral pública, y verdades acrisoladas en la exactitud lógica, confirmadas por la tradicion y la experiencia, son las que debemos tener siempre á la vista como norma de nuestra conducta, desechando aquellas teorías heterogéneas que sean nacidas de un espíritu turbulento y peligroso, que han corrido en algunos países de la Europa desde mediados del siglo anterior desterrando las costumbres de nuestros mayores con trastornos y desgracias. Es en efecto una vanidad insostenible suponernos ahora mas entendidos y sabios que en otras edades del mundo, tan célebres por los progresos de las ciencias, como despues decayeron y desaparecieron por irrupeiones bárbaras y otras causas bien conocidas en la historia. No hay á la verdad de que gloriamos tanto: pues por desgracia se han visto crímenes atroces del principio de la revolucion, nacidos principalmente de la ignorancia, y que se han difundido por la Península; ni hay tampoco por que atribuirlo á la insuficiencia de las leyes vigentes, ó á falta de vigor y energia de los jueces y magistrados para aplicarlas y hacerlas ejecutar. Aqui se presentaron algunas escenas de sentimiento y de dolor que consternaron el ánimo de los habitantes, que convendria no hacer mencion de ellas; y en varias capitales con osadia hombres malvados y gentes perdidas cometieron enormes delitos, prestándose por un vil interes, ó ajenas ambiciones, ó venganzas particulares, ó á especulaciones de grandes contrabandos, cuya introduccion y despacho debian facilitar los asesinos mismos. De esta suerte cundió tambien á otros pueblos la facilidad de injuriarse y de vengarse por cualquiera resentimiento; y desapareciendo la antigua confianza, se indispusieron las familias, y no pocos de ellos se han desmoralizado en extremo. Guerra funestísima que ha hecho perder las costumbres; las fortunas, la paz pública y familiar, las vidas tal vez de medio millon de jóvenes; derramando á manos llenas la tristeza y la muerte sobre otra gran porcion de honrados habitantes! Por consecuencia no es la insuficiencia de las leyes ni la falta de vigor, descuido ú omision de las autoridades judiciales las que han podido dar margen á los asesinatos públicos con otras desgracias.

Las leyes de las Partidas, célebres siempre por su sabiduría y concierto, que han sido consideradas como la mas científica y metódica legislacion que despues del imperio romano vió la Europa, no pueden ser mas justas y eficaces para castigar todas las clases de delitos hasta el punto de atribuirselas alguna dureza y acerbidad en las penas de ciertos crímenes. Pero ¿qué pueden por sí solas las leyes ni los jueces que las han de aplicar en conmociones animadas y furibundas, sin seguridad alguna personal; y cuando la fuerza armada no está á sus órdenes, y el Gobierno toma á su cargo el reprimirlas? Nada absolutamente; así el celo é integridad de los magistrados ha quedado en su lugar sin menoscabo; pues aunque posteriormente los jueces de primera instancia formasen sumarios contra ciertas y determinadas personas, era preciso se adelantase muy poco en la parte que habian tenido en ellas, y no fue ya posible imponerles en juicio la pena debida. Castigar correspondientemente con procesos tan atrevidos y crueles atentados es casi un imposible, pues que regularmente nadie se atreve en tales crisis á declarar los culpables, temeroso de experimentar la venganza con la pérdida de su vida. Las sediciones manifiestas no dan tampoco treguas ni pueden tener otro remedio en el momento de su aparicion que dispersarlas, recobrando de esta suerte su imperio y poderío la autoridad pública y militar en los verdaderamente criminales; la vagancia ó pobreza voluntaria, hija de la ociosidad y de la holganza, es de suyo torpe, torpísima, dispuesta por lo comun á servir de instrumento á los crímenes, á poco que se la halague ó se la ofrezca, prestando su concurrencia y sus viles manejos al contrabando, al robo y á otra clase de males. A vista de esta descripcion tan fúal como lastimosa, ¿cuánto, señores, deberá ser nuestro celo para hacer tan cumplida justicia que alcance para la seguridad de lo venidero, y á precaver en adelante la reincidencia ó repeticion de estas escenas de sangre y de dolor que difundieron la desconfianza y el descrédito? Por fortuna ya se han disminuido en gran manera, y no parece sino que á este mismo paso nuestro ejército, victorioso en el Norte, arrojó de allí al enemigo, y unidos cordialmente ambos partidos gozan en aquellas provincias y en la de Castilla de las delicias de la paz; pero en el centro dura la guerra y harto encarnizada por el enemigo que todo lo devasta; y es menester quitar todos los pretextos de desconfianza que pudieran hacerla mas duradera, teniendo muy á la vista las continuas Reales órdenes de nuestra augusta Reina Gobernadora para la mas pronta consolidacion de la paz en toda la monarquía. La justicia, que hace muchos bienes y precave casi todos los males; la justicia, tan amada de los buenos como temida de los malos, es sin duda la que mas puede contribuir á privar de refuerzos á semejante guerra. La justicia no produce descontentos; corrige las costumbres, refrena los conatos de la infidencia, hace temer su mal sonido y encamina á los jóvenes, que siempre son mas sencillos, á lo decoroso y honesto; efectos necesarios de esta virtud, que es el apoyo mas sólido del orden y la garantía mas segura de todos los derechos que puede gozar el hombre en la tierra.

Así la justicia criminal ejercida con celo y vigor, como

incumbe á los magistrados, es el verdadero cimiento y continuo sosten de la tranquilidad.

Las controversias civiles del tuyo y el mio, apenas contribuyen á tan eminente objeto: con todo, nuestro deber es tambien cuidar mucho de su fiel y puntual administracion, evitando dilaciones y gastos que fatigan á los interesados y ocasionan descrédito á los tribunales, y mas particularmente en los recursos de nulidad y notoria injusticia, que se han hecho mas frecuentes de lo que debian ser.

En fin, señores, el recto modo de proceder en nuestro ministerio da opinion, y la opinion en los sistemas representativos da un poder y una fuerza irresistibles, mas segura y habitualmente respetada en los tribunales por la inviolabilidad de sus formas, y la justicia siempre notoria de sus fallos en las causas criminales de pena capital, que, como las mas graves, se deciden por mayor número de magistrados, y con sumo cuidado.

Las visitas de presos se hacen tambien al presente con un esmero singular, como se ha ejecutado igualmente el último indulto; y el público nos ve diariamente mas horas de asistencia al tribunal que nunca, sin perder ocasion de aliviar cuanto nos es dable la desgraciada suerte de los presos en los alimentos, y comodidades compatibles con los encierros de tantos como los sufren en esta época.

No desistamos pues en adelante de esta conducta tan vigilante y austera, sin miramiento alguno á ascensos ni premios temporales, que al magistrado recto y noble nada importan. La Providencia divina recompensa mas cumplidamente estas penalidades, y nuestra memoria será laudable aun despues de la vida. En mi discurso del año anterior manifesté las funciones que debian desempeñar en la administracion de justicia los abogados, relatores, escribanos de Cámara y demas subalternos del tribunal, y las pruebas tan satisfactorias que tenian dadas de su buen desempeño, lo que siguen ejecutando; pero no deben olvidar que cualquiera falta ú omision considerable de los mismos en sus respectivos casos las leyes tienen provisto lo conveniente, y que el tribunal supremo ha encargado á la audiencia su puntual y exacto cumplimiento.

Señores magistrados que componen la audiencia territorial de Madrid y salas á que respectivamente pertenecen en este año de 1840.

Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Castejon, ministro honorario del extinguido Consejo Real de España é Indias, regente.

Sala primera.

Sr. D. Angel Fernandez de los Rios.

Sr. D. Félix Alonso y Calzas.

Sr. D. José Ignacio de Alava.

Ilmo. Sr. D. Miguel Cornejo, ministro honorario del supremo tribunal de Justicia.

Sala segunda.

Ilmo. Sr. D. Francisco Crespo Rascon, decano, ministro honorario del supremo tribunal de Justicia.

Ilmo. Sr. D. Manuel Santurio García Sala, ministro honorario del supremo tribunal de Justicia.

Ilmo. Sr. D. Laureano de Jado, con honores y antigüedad del Tribunal supremo de Justicia.

Ilmo. Sr. D. Florencio García Goyena, ministro honorario del supremo tribunal de Justicia.

Sr. D. Manuel de Seijas Lozano.

Sala tercera.

Sr. D. Julian de Sojo.

Sr. D. Manuel Leonardo Vizmanos.

Sr. D. José Perez de Rozas.

Sr. D. José Rodriguez Busto.

Sr. D. Cristóbal María Falcon.

Fiscales.

Sr. D. Pedro Jimenez Navarro.

Sr. D. José María Huet.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

Demostacion del despacho que ha tenido la sala primera en el año de 1839.

Pleitos que han entrado en las respectivas escribanías de cámara en dicho año, y los pendientes del anterior..	377
Expedientes y recursos.....	11
Total.....	388
Determinados.	
En definitiva en segunda instancia.....	163
En tercera instancia.....	16
Expedientes y recursos.....	11
Total.....	190
Pendientes.	
Quedaron en fin de Diciembre en poder de los relatores.	70
Id. en poder del Sr. fiscal.....	00
Tomados por los procuradores, y otros suspensos en las escribanías por no agitarlos las partes.....	128
Total.....	198
Causas que han entrado en las respectivas escribanías en dicho año, y pendientes del anterior.....	
Expedientes y recursos.....	817
Total.....	823
Determinadas.	
En definitiva en segunda instancia.....	669
En tercera instancia.....	26
Expedientes y recursos.....	7
Total.....	702
Pendientes.	
Quedaron en fin de Diciembre en poder de los relatores.	42

Id. en poder del Sr. fiscal.....	10
Tomadas por los procuradores y en escribanía.....	70
<b>Total.....</b>	<b>122</b>

*Delitos por los cuales se ha procedido.*

De rebelion ó conspiracion.....	21
Expresiones subversivas y actos de desafeccion.....	28
Muerte.....	15
Suicidio.....	1
Heridas.....	119
Malos tratamientos é injurias.....	25
Contrabando.....	5
Robo, hurto y estafa.....	251
Incendio.....	3
Talas de montes y daños en las propiedades.....	16
Adulterio.....	2
Estupro.....	6
Immoralidad y escándalo.....	6
Asonadas y pasquines.....	2
Resistencia y desobediencia á las autoridades.....	55
Abusos y omisiones de jurisdiccion.....	11
Falsificacion de monedas y documentos públicos.....	10
Falsedad y perjurio.....	5
Desafio.....	1
Uso y aprehension de armas prohibidas.....	10
Vagancia y mala conducta.....	21
Fuga de presos y presidiarios.....	18
Abusos de libertad de imprenta.....	1
<b>Total.....</b>	<b>586</b>

*Causas en que se ha sobreseido por no haberse descubierto los autores de los delitos con calidad de continuarse en su caso.*

De rebelion ó conspiracion.....	2
Expresiones subversivas y actos de desafeccion.....	8
Muerte.....	15
Heridas.....	10
Malos tratamientos é injurias.....	4
Robo, hurto y estafa.....	56
Incendio.....	6
Talas de montes y daños en las propiedades.....	5
Asonadas y pasquines.....	1
Falsificacion de moneda y documentos públicos.....	1
De muertes naturales.....	10
De muertes casuales.....	14
De heridas casuales.....	5
<b>Total.....</b>	<b>115</b>

Nota. De las referidas causas se han sustanciado con arreglo á la ley de 17 de Abril de 1821.....

39

*Destino que se ha dado á los procesados.*

Reos presentes condenados á muerte.....	5
Idem prófugos.....	29
A presidio, á la galera, al servicio de las armas y en privacion de oficio.....	251
A las demas penas correccionales.....	974
<b>Total de sentenciados.....</b>	<b>1259</b>

Procesados absueltos.....	67
Indultados.....	151
<b>Total.....</b>	<b>198</b>

Está conforme con las notas pasadas por los escribanos de Cámara á la secretaria de mi cargo, á las cuales me remito.—Mariano Hernandez.

*SALA SEGUNDA.*

Pleitos que han entrado en las respectivas escribanías de Cámara en dicho año, y los pendientes del anterior.....	352
Expedientes y recursos.....	11
<b>Total.....</b>	<b>365</b>

*Determinados.*

En definitiva en segunda instancia.....	152
En tercera instancia.....	11
Expedientes y recursos.....	11
<b>Total.....</b>	<b>154</b>

*Pendientes.*

Quedaron en fin de Diciembre en poder de los relatores.....	45
Id. en poder del Sr. fiscal.....	9
Tomados por los procuradores, y otros suspensos en las escribanías por no agitarlos las partes.....	148
<b>Total.....</b>	<b>200</b>

Causas que han entrado en la respectivas escribanías en dicho año, y pendientes del anterior.....	935
Expedientes y recursos.....	5
<b>Total.....</b>	<b>935</b>

*Determinadas.*

En definitiva en segunda instancia.....	778
En tercera instancia.....	24
Expedientes y recursos.....	3
<b>Total.....</b>	<b>805</b>

*Pendientes.*

Quedaron en fin de Diciembre en poder de los relatores.....	94
Id. en poder del Sr. fiscal.....	15
Tomadas por los procuradores y en escribanía.....	72
<b>Total.....</b>	<b>181</b>

*Delitos por los cuales se ha procedido.*

De rebelion ó conspiracion.....	21
Expresiones subversivas y actos de desafeccion.....	24
Muerte.....	27
Suicidio.....	7
Heridas.....	115
Malos tratamientos é injurias.....	54
Contrabando.....	2
Robo, hurto y estafa.....	265
Incendio.....	5
Talas de montes y daños en las propiedades.....	15
Adulterio.....	1
Estupro.....	5
Immoralidad y escándalo.....	5
Asonadas y pasquines.....	4
Resistencia y desobediencia á las autoridades.....	29
Abusos y omisiones de jurisdiccion.....	14
Falsificacion de moneda y documentos públicos.....	12
Falsedad y perjurio.....	10
Desafio.....	00
Uso y aprehension de armas prohibidas.....	7
Vagancia y mala conducta.....	20
Fuga de presos y presidiarios.....	22
Abusos de libertad de imprenta.....	00
<b>Total.....</b>	<b>640</b>

*Causas en que se ha sobreseido por no haberse descubierto los autores de los delitos, con calidad de continuarse en su caso.*

De rebelion y conspiracion.....	2
Expresiones subversivas y actos de desafeccion.....	2
Muerte.....	9
Heridas.....	9
Malos tratamientos é injurias.....	5
Robo, hurto y estafa.....	78
Incendio.....	6
Talas de montes y daños en las propiedades.....	1
Asonadas y pasquines.....	00
Falsificacion de monedas y documentos públicos.....	00
De muertes naturales.....	9
De muertes casuales.....	52
De heridas casuales.....	6
<b>Total.....</b>	<b>159</b>

Nota. De las referidas causas se han sustanciado con arreglo á la ley de 17 de Abril de 1821.....

56

*Destino que se ha dado á los procesados.*

Reos presentes condenados á muerte.....	5
Id. prófugos.....	41
A presidio, á la galera, al servicio de las armas y en privacion de oficio.....	241
A las demas penas correccionales.....	1004
<b>Total de sentenciados.....</b>	<b>1291</b>

Procesados absueltos.....	154
Indultados.....	53
<b>Total.....</b>	<b>207</b>

Está conforme con las notas pasadas por los escribanos de Cámara á la secretaria de mi cargo, á las cuales me remito.—Mariano Hernandez.

*SALA TERCERA.*

Pleitos que han entrado en las respectivas escribanías de Cámara en dicho año, y los pendientes del anterior.....	556
Expedientes y recursos.....	20
<b>Total.....</b>	<b>576</b>

*Determinados.*

En definitiva en segunda instancia.....	173
En tercera instancia.....	12
Expedientes y recursos.....	16
<b>Total.....</b>	<b>201</b>

*Pendientes.*

Quedaron en fin de Diciembre en poder de los relatores.....	58
Id. en poder del Sr. fiscal.....	1
Tomados por los procuradores, y otros suspensos en las escribanías por no agitarlos las partes.....	125
<b>Total.....</b>	<b>164</b>

Causas que han entrado en las respectivas escribanías en dicho año, y las pendientes del anterior.....	949
Expedientes y recursos.....	15
<b>Total.....</b>	<b>964</b>

*Determinadas.*

En definitiva en segunda instancia.....	756
En tercera instancia.....	19
Expedientes y recursos.....	15
<b>Total.....</b>	<b>788</b>

*Pendientes.*

Quedaron en fin de Diciembre en poder de los relatores.....	48
Id. en poder del Sr. fiscal.....	8
Tomadas por los procuradores y en escribanía.....	122
<b>Total.....</b>	<b>178</b>

*Delitos por los cuales se ha procedido.*

De rebelion ó conspiracion.....	12
Expresiones subversivas y actos de desafeccion.....	53
Muerte.....	53
Suicidio.....	2
Heridas.....	125
Malos tratamientos é injurias.....	40
Contrabando.....	5
Robo, hurto y estafa.....	158
Incendio.....	2
Talas de montes y daños en las propiedades.....	14
Adulterio.....	1
Estupro.....	5
Immoralidad y escándalo.....	6
Asonadas y pasquines.....	4
Resistencia y desobediencia á las autoridades.....	28
Abusos y omisiones de jurisdiccion.....	16
Falsificacion de moneda y documentos públicos.....	11
Falsedad y perjurio.....	5
Desafio.....	3
Uso y aprehension de armas prohibidas.....	5
Vagancia y mala conducta.....	24
Fuga de presos y presidiarios.....	18
Abusos de libertad de imprenta.....	00
<b>Total.....</b>	<b>545</b>

*Causas en que se ha sobreseido por no haberse descubierto los autores de los delitos, con calidad de continuarse en su caso.*

De rebelion ó conspiracion.....	00
Expresiones subversivas y actos de desafeccion.....	2
Muerte.....	28
Heridas.....	11
Malos tratamientos é injurias.....	5
Robo, hurto y estafa.....	69
Incendio.....	3
Talas de montes y daños en las propiedades.....	3
Asonadas y pasquines.....	2
Falsificacion de moneda y documentos públicos.....	00
De muertes naturales.....	11
De muertes casuales.....	57
De heridas casuales.....	3
<b>Total.....</b>	<b>172</b>

Nota. De las referidas causas se han sustanciado con arreglo á la ley de 17 de Abril de 1821.....

56

*Destino que se ha dado á los procesados.*

Reos presentes condenados á muerte.....	00
Id. prófugos.....	22
A presidio, á la galera, al servicio de las armas y en privacion de oficio.....	855
A las demas penas correccionales.....	925
<b>Total de sentenciados.....</b>	<b>1102</b>

Procesados absueltos.....	62
Indultados.....	108
<b>Total.....</b>	<b>170</b>

Está conforme con las notas pasadas por los escribanos de Cámara á la secretaria de mi cargo, á las cuales me remito.—Mariano Hernandez.

*Demostracion del despacho de audiencia plena en todo el año de 1859.*

Expedientes informativos.....	15
Id. de exámen de abogados.....	150
Id. de escribanos.....	20
Id. formados á virtud de Reales órdenes.....	120
Id. de Sres. ministros y subalternos de la audiencia.....	100
Id. de jueces y subalternos del territorio.....	224
<b>Total.....</b>	<b>629</b>

Quedaron pendientes.....	44
--------------------------	----

*Expedientes de la regencia.*

Informes evacuados por la regencia hasta 31 de Diciembre.....	527
Id. evacuados con respecto á las mugeres condenadas á reclusion en la galera.....	107

Está conforme con los expedientes de que se hace referencia.—El secretario del tribunal pleno, Mariano Hernandez.

**CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.**

Cáceres 17 de Febrero. Resultado del escrutinio general.

Número de electores.....	9168
Han tomado parte en la eleccion.....	7804
Mayoría absoluta.....	3902

*Diputados.*

D. Rufino Garcia Carrasco.....	3992
El conde de Adanero.....	3945
D. Gregorio Perez Aloe.....	3918
D. Santiago Mendez Vigo.....	3911
D. Joaquin Rodriguez de Leal.....	3911

*Propuesto para Senador.*

D. Pedro Ontiveros.....	3917
-------------------------	------

Hay necesidad de proceder á segundas elecciones para completar la terna de Senadores, y para nombrar dos Diputados suplentes.